

LEY

Administrador

Carlos Basco Lasso

Redactores propietarios

Pablo Mariano Borja, N. Clemente Ponce, C. Camilo Daste.

Agencia Central

Cooperativa Boliviana, Casa Nº 23, Letra C. APARTADO 208.—TELÉFONO 234

Remitido

Excelentísimo Señor:

Para completa vindicación mía, respecto del procedimiento observado en la acusación contra el periódico "La Ley", que el Dr. Adolfo Pérez declaró ante el Juzgado 2º Municipal de esta ciudad, me bastaría reproducir, como reproducción, las piezas todas de que consta el juicio de querrela, hasta el estado en que se encuentra, y la propia confesión que el acusador de entonces, convirtiéndolo hoy en recurrente, hace en su recurso de hoy, antes de terminar la parte 1ª del mismo. La sola lectura de esos documentos bastaría a V. E. para reconocer lo infundado del tal recurso, y la larva que pretende hacerse a la presente, sustentando en él tanta falsedad, no solamente en derecho, sino también de numerosos hechos, completamente desmentados por las actuaciones todas que constan del juicio de querrela.

Sin embargo, ya por cumplir con lo ordenado por V. E. en el decreto de 5 de Mayo del presente año, ya también por hacer más palpatos las temeridad y mala fe con que el Dr. Pérez ha procedido, no solamente al formular su acusación contra el periódico "La Ley", sino también, y mucho más, al recurrir de queja contra mí por las causas que apuntó en su recurso, paso á ocuparme de ellas, emitiendo el siguiente informe, contenido:

Primero.—No es cierto que haya habido denegación de justicia, como dice el recurrente; fue administrada, en lo que era de mi incumbencia, con sujeción á las prescripciones legales.

Segundo.—Al pronunciar el auto que ha motivado el presente recurso, tampoco hubo quebrantamiento de las leyes expresas que determinan el derecho á comparecer en juicio, como dice el recurrente. En el estado del juicio en que pronuncié ese auto, fueron aplicadas las leyes concernientes.

Tercero.—Tampoco hubo quebrantamiento de las leyes que regulan la manera de proceder en el seguimiento de las infracciones por la imprenta. Me ayudo á ellas, y por eso me negué á admitir la acusación propuesta contra el periódico "La Ley".

Cuarto.—Tampoco es exacto que, pronunciado el sobrellido auto, se haya cometido flagrante infracción del Art. 27 del Cód. de Enj. Civ.

Y paso á demostrar con el respeto debido á la autoridad á quien me dirijo, pudiendo decirme calma y serenidad para escucharme; y expresé tranquilamente al fallo que declare la justicia y legalidad con que he procedido, sin hacerme acreedor, por lo tanto, á la injuriosísima imputación que hace el recurrente, de haber sido yo el primero que he dado margen á que se duela de la incorruptibilidad de los jueces ecuatorianos.

I

No es cierto que haya habido "denegación de justicia", como se recurre dice el recurrente, fué administrada, en lo que era de mi incumbencia, con sujeción á las prescripciones legales.

PARAFO 1º

Administrador judicial, si se tiene en cuenta lo que á este respecto dice el Diccionario de la Academia, considerando en su frase en sentido forense, "se dice de las jueces que juzgan sobre ella, ó hacen que se juzgue" el Dr. Pérez por denegación de justicia en el caso concreto de que me ocupo, ha incurrido en temeridad manifestada, pues que, atento el estado en que fué puesta la admisión de su escrito de acusación al "La Ley", no había sido llamado el Dr. Pérez á declarar su opinión ni á declarar que haya procedido

al dolo al querrelarlo por las palabras que cita en ese escrito. El juicio quedó concluido al pronunciarse, desde que, por falta de los requisitos que leyes generales y especiales prescriben para esta clase de querrelas sobre infracciones cometidas por la imprenta, fue rechazado el escrito en que se interponía la acusación. La sentencia de ese juicio, si lo hubiese habido, presentábase una querrela arreglada á la ley, era la única que debía conocer y resolver sobre la justicia ó temeridad con que haya promovido tal acusación. Y ese caso no llegó. Por lo tanto, quejarse de denegación de justicia, sin que exista juicio, sin que haya sentencia que declare ó niegue la justicia invocada, sin que siquiera haya podido emitir yo juicio alguno á ese respecto, es el culmo de la temeridad y clara manifestación del injusto deseo de venganzas contra quien, ya que no pudo ejercerla, por su culpa, contra el que haya sido autor del injusto acusado; lo hizo presente los errores en que habla incurrido al deducir su acusación, dándose por herido con este procedimiento, en su injusto orgullo que le vendió los ojos para no reconocer esos errores, subsanarlos ó corregirlos, y proceder como debía para la vindicación de sus derechos.

PARAFO 2º

Se trata, Sr. Presidente, de infracciones cometidas por la imprenta. Y esas infracciones pueden ser juzgadas, ya por los Jueces Municipales de la ciudad, ya por los Jueces Letrados de la provincia, según la naturaleza de ellas. Si los hechos que las constituyen se acentúan como injuria ó calumnia, por los primeros; mas tratándose de las infracciones que constituyen el inciso 2º del art. 208 del Cód. de Enj. en materia criminal, por los segundos: así lo prescribe el art. 4º de la Ley de Imprenta. Ahora bien, la determinación de la naturaleza de las infracciones que se juzgan, quien se presenta la querrela, el que debe hacer, interpretando, suponiendo lo que quisiera decir el querrelante y no lo dijo, ó es el acusador que se presenta como acusado por la infracción, el que debe decir qué infracción acusa, y qué hechos la constituyen?

Salido es que la jurisdicción criminal nace de la ley, pues así lo dice el art. 1º del Cód. de Enj. en materia criminal. Luego, no nace ni puede nacer de la voluntad del juez, del acusado ni del acusador, para que el Dr. Pérez hubiera podido obligarme á "corregir las omisiones en que al respecto incurran las partes", para "aplicar la disposición pertinente", como dice en la parte II del de su recurso de queja. Y si el recurrente se querrela, se limita á decir: "Por tal vez por la honra del puesto que ocupo, y por el año propio, acusó al tal periódico, y aplicó á Ud. se sirva nombrar al defensor que, por el pronto, represente al responsable y daré el respectivo traslado", como está á la vista, sin determinación alguna de la infracción que acusa, ni, al decir de la querrela, presentando la infracción que acusa el Dr. Pérez era la de injuria ó de calumnia, y sólo porque era el Dr. Pérez quien presentaba la querrela, se le acusó, de hecho, una jurisdicción judicial desconociendo el conocimiento de esas cosas que, siendo la determinación de la infracción acusada, podía ser también de la competencia del Juzgado de Letrado, conociendo el Dr. Pérez que trató de volver por la honra del puesto que ocupo, y este punto no es el de Ministro Fiscal de la Corte Suprema, llamado por el inciso 2º del art. 292 del Cód. de Enj. en materia criminal, á acusar las infracciones cometidas por la imprenta, siendo que las escritas fueron, en honorables, irregulares ó rebeldes? Puesto el Dr. Pérez, con justicia, llamar denegación de justicia al hecho de no admitir su querrela, en que no determinaba la infracción acusada, que debía manifestar al Juez

gado si el conocimiento de ella era ó no de su competencia?

Mo admira, Sr. Presidente, que personas que desempeñan cargos tan elevados como el que ejerce el Dr. Pérez, puedan abrigar pretensiones como éstas, tan injustas, anti-legales y esencialmente inmorales; como que no tienen á otras cosas que á establecer también en el foro un despotismo, una tiranía judicial, que obligue á tener en cuenta el alto carácter que invita alguno de los litigantes, para que el juez amolde á esa voluntad las resoluciones que expida. Y á ello no podré prestarme jamás, no solamente por deber, sino porque, á Dios gracias, son procedimientos que de una manera irresistible repugnan á mi carácter, á mi naturalísima miemra. No soy, por consiguiente, no puedo ser lo que de mí ha juzgado el Dr. Pérez: el primero que haya dado margen para que se duela de la incorruptibilidad de los jueces ecuatorianos.

(Continuado)

J. Miguel Ocampo.

AVISOS

TRASLADO

Pongo en conocimiento de mi numerosa clientela que, por convenir así á mis intereses, he trasladado mi establecimiento de comercio á la casa del señor Jorge Zaldumbide en la esquina opuesta al templo de San Agustín. Sobre la puerta de la esquina he colocado un rótulo con mi nombre:

Gabriel Unda.

Para todos los gustos

He recibido en estos días un magnífico surtido de: Cuellos y puños de piqué y fino. Corbatas, últimas modas y formas.

Camisas blancas y de color. Casimires negros y de color para Señoras y caballeros.

Camisetas y calcetines de punto.

Medias negras, blancas y de colores.

Calcetines negros y de color.

Sombreros tíezos "Habich". Sombreros de mozoza, para señoras, niñas y caballeros.

Baquillas de ambar; y muchos otros artículos, que los vendo á precios sumamente módicos.

F. I. Salazar G.

Carrera de Sacre, Nº 9 letra A. junto á la Botica Alemana.

INTERESANTE

La persona que desea vender veinte vasos nuevas, lecheras y de buena calidad, se le dará razón en esta imprenta.

Quito, Abril 13 de 1903

Ganga para los señores médicos.

En la "Librería Americana" se venden los tomos de la Colección Testut á precio muy reducido.

Acudid antes de que se acaben.

IMPORTANTE

Se vende una magnífica yegua peruana de excelente paso y de muy buena raza; la persona que interese puede pedir datos en la administración de este periódico

Novedad del día

En el almacén de A. E. Estupiñán: recién han llegado: Tarjetas con flores de seda para felicitación y bautizo, por doce mas, precios baratos. Gran surtido de corbatas negras y colores. Jabón de Piura legítimo, por mayor y menor. Bacinillas, jarras y lavacaras. Ollas negras de acero, á 50 centavos Nº. Cacerolas y ollas de acero, con agarrador, á 40 centavos Nº. Géneros blancos, finos, sin go ma, varias marcas. Gaza fina y ancha, para cortinas. Olón blanco á \$4 1 pieza, y 20 centavos vara. Y una infinidad de otras mercaderías.

Quito, Abril de 1903.

EL FERROCARRIL EN GUAMOTE

La enfermedad de mi hijo; y mi próximo viaje á Europa, me han decidido á vender la fábrica "Cervecería Panecillo", que reúne todas las condiciones y posee todos los elementos necesarios para su buena elaboración.

Los interesados pueden dirigirse á la suscrita, en la misma fábrica.

Quito, Abril 3 de 1903.

Josefina de Dammar.

PLANTACION DE EUCALIPTOS

El suscrito mediante una Compañía formada, puede atender á varios contratos de plantaciones de eucaliptos, en esta Provincia de la León y Tungurahua.

Para cualquier arreglo, diríjase á Núñez y Cia., carrera de Flores, casa Nº 37.

Francisco C. Núñez.

Máquinas de escribir

Las muy acreditadas marca "Remington"

Nos 7 y 8

Unico agente en Quito

F. I. Salazar G.

Carrera Sacre, Nº 9, letra A, junto á la Botica Alemana.

Juan José Narváez

OCULISTA

OPERACIONES Y CURACIONES

DE OJOS

COLOCACION DE OJOS

[Tratamiento ortóptico].—Lentes de flind and crovon glas; todos centrados para cada caso.—Lentes cilíndricos para astigmatas míopes, é hipermétropes, etc. etc.—Medición dióptrica de la fuerza y potencia visuales. Se reciben consultas por escrito.

On parle francaise.—English spoken.—Si parla in italiano.—Clínica y consultas de 11 1/2 á 12 m.—Dirección telegráfica—N. Senz.—Teléfono N° 86.

Carrera de Bolivia, N° 24, media cuadra de la plaza principal.

Nicanor Sáenz.

AL COMERCIO

JUAN ESPINOSA ACEVEDO

MÉDICO Y CIRUJANO,

Tenemos el honor de poner en conocimiento de nuestra clientela que hemos trasladado nuestras oficinas á los bajos de la nueva casa del Sr. D. Jacinto L. Casañón, (calle del Malecón). Compra y venta de productos. Drogas de Adunara. Consignaciones. Cobros de letras y valores. Negociaciones de papeles fiduciarios etc. etc.

Ofrece sus servicios profesionales al público, puede vérselo en la casa contigua á los baños de Vein temilla, carrera Mideros, N° 8

NEUVA SILLETERIA.

Julio Jurado

Carlos Manuel de Murrieta AGENTE JUDICIAL

An suenno adscrito al estudio de los abogados señores doctores Arizaga. Oficina: calle de Aguirre, N° 35 Domicilio: id. Luzarraga, N° 12 entresuelo. Guayaquil, marzo de 1903

Renueva toda clase de silleterias y demás muebles de Viena, tejiendo los asientos con mimbre, á precios módicos.

[Calle de Santa Catalina, última cuadra, Casa N° 2.

Gran surtido DE TELAS DE SEDA PARA SEÑORA

ACABA DE RECIBIR

RIGARDO VALENZUELA

A LOS CERVECEROS

Véndese levadura de Doorhaat, H. Palm y Popp & Becker.

En esta imprenta se dará razón.

De interés general

Se vende la parte que uno de los conductos posee en las haciendas "Yurac" y "Yana-Compañía" de la jurisdicción de Plantag.

Estos fundos por su gran extensión de magnífico terreno, abundantes producciones, crecido número de peones, aptos y ganados, cercanía á la Capital y más condiciones favorables, son quizá los únicos que, como de verdadero aprecio y provecho han quedado para los acudidos de buen gusto en el simpático valle de los Chi-

los, y las acciones que se venden son las mayores y principales.

El interesado entienda para todo arreglo con el Dr. Miguel E. Arregui, á quien se lo verá de tres á cinco de la tarde en su estudio, Carrera de Bolivia, N° 9.

FABRICA "SAN JACINTO"

Esta nueva Fábrica de hilados y tejidos de algodón, perteneciente al Sr. Manuel Jijón Larrea, ha comenzado á producir casinetes, liencillos é hilos de superior calidad los que se expendirán en el almacén del surtido.

Angel Maria Beltrán

Carrera García Moreno, N° 10. Letra A. B. al lado del Banco Comercial y Agrícola.

¡ATENCIÓN!

Se vende un nuevo y magnífico coche de cuatro asientos. En esta imprenta se dará razón.

Librería Americana

OBRA ÚLTIMAMENTE LLEGADAS

Dopo.—Ciencia política 1 tomo pasta de tela.....	\$1 120
Estei meo.—Ejemplos de mis recuerdos 1 tomo rústica.....	2 00
Lapic.—Lógica de la voluntad 1 tomo rústica.....	2 40
Mesa y Leomard.—Compendio de la Historia de América. 2 tomos pasta de tela.....	4 00
Billo.—Andrés, obras completas 1 volumen pasta de tela.....	60 00
Sudeo.—Biografías de hombres notables de Chile 1 tomo pasta de tela.....	2 00
Hernant.—Cours privilegios. 1 tomo rústica.....	2 00
Tosson.—La princesa errante 1 tomo rústica.....	2 00
Esparbé.—La leyenda de Poutil. La poesía des travailleurs. 1 tomo rústica.....	2 00

El alcoholismo

Importantísimo estudio publicado por Don Obstante Bernado de Quirós. Obra de propaganda contra el alcoholismo.—Un folleto.....

Le Nouveau Larousse

Gran diccionario Enciclopédico ilustrado adornado con magníficas láminas. Esta obra ha tenido inmenso éxito en todas partes. Constará de 7 tomos de los cuales van publicados 5. Los 7 tomos con hermosas pasta de tela.....

Diccionario de Medicina Popular

FOR CHERNOVIZ

Obra útilísima para las familias 1 tomo pasta de tela.....

ADMINISTRACION DE MARTILLO

CASA DE COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

En esta casa fundada por el suscrito en el año de 1.880 y cuya oficina central, está en la carrera de García Moreno, en los bajos de la casa de la Sra. Dña. Francisca Gangotena v. de Alvarez, frente á la Universidad se recibe para la venta ordinaria ó en martillo toda clase de artículos, aun los de grande volumen, como coches, pianos, muebles, etc. etc.

Actualmente cuenta la casa con un abundante surtido de lujo y de fantasía así como de géneros blancos, liencillos, arabias, zarzas, piqués, casinetes, frazadas, pañolones, alfombras, ponchos, sombreros, pañuelos de algodón, lino y seda, damascos, cretonas, camisas, cuellos, puños, corbatas, relojes, papel tapiz, paraguas, sombrillas, guantes, medias, cristalería, perfumería y ferreteria, todo á precios sin competencia.

También se encarga la casa de pedidos á Europa y á los Estados Unidos mediante una módica comisión.

Quito, 24 de Diciembre de 1902.

Rafael E. Dávila.

MERCADERIAS ÚLTIMAMENTE LLEGADAS AL ALMACEN DE JUAN JOSE NARVAEZ

Casinetes de colores en cortes para ternos, franela americana para ternos, sombreros de paño suave para caballeros y niños, cuello y puños últimos formas casinetas y calzoncillos de lana "Normal" garantizados, medias y calcetines de hilo, pañuelos de lino y olán, guantes de cabritilla para hombres, agua de Florida legítima, T. ricífero de Barry, jabón de Reuter, jabón Sulfuroso, máquinas para cortar el pelo, nuevo surtido de útiles de escritorio, cintas y papel para máquinas de escribir, aceite y aceticeros para rasos mismat; tinta azulina en litros, medios litros y frascos. Sillas de montar americanas para hombres y señoras, cajas de tipos de caucho, inodoros completos, papel para excusado, trap ches, "Diamante" 2, 2 candados de seguridad; escopetas españolas de uno y dos cañones, aceites y lustres para coches y arneses; esmaltes, lustres y barnices para muebles, bañaderas, estufas, etc.; betunes y pastas para hules, cueros rusos, etc. Vinos de California, aguardiente de uva, dulces y frutas, mistelas y cremas, azúcar en panecillo aceitunas rellenas, aceitunas por cientos, turrón de Alicante y Pinón; Merluza, besugo, atuna y bonito en aceite, tomate y escabeche; aceite de olivo en botellas y medios litros vinagre de yema y vino Kola Astier, Jarabe de rábano yodado, Glicerofo-foto Robín, Peptonato de hierro, Jaillot, Linimento Veneciano, fierro Girad, píldoras rosadas.

Gran surtido de Muebles de Viena.